

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 16 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 15 OCT 2019

VISTOS; Carta N° 006-2019-MAXIM-ICCG-SRL, Informe N° 017-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, Oficio N° 571-2019-GRA/GG-GRI-SGSL, Nota Legal N° 32-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Oficio N° 1549-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8046-2019-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5962-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en un total de doscientos sesenta y dos (262) folios respectivamente, sobre la aprobación de Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR AYACUCHO”**- Componente “Plan de Contingencia”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y la Empresa MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, con fecha 10 de mayo de 2017, suscribieron la Orden de Servicio N° 0761-2017 (SIAF N° 02458), cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Obra: SUPERVISION DE OBRA- “PLAN PRELIMINAR DE CONTINGENCIAS DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR AYACUCHO”**, por un monto total de S/ 34,200 (Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), según los términos de Referencia estableciendo un plazo de ejecución contractual de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 006-2019-MAXIM-ICCG-SRL, de fecha 21 de marzo de 2019, la Empresa MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, representado por la Sra. Nancy Gamboa Palomino, remite la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN**



MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR AYACUCHO”, con código SNIP N° 260531,

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR – AYACUCHO”, Plan de Contingencia**, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2019-GRA/GR-GG, de fecha 13 de febrero del 2019, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Alfredo C. Gutiérrez del Villar, como Presidente, Ing. Mario Herrera Ñañez, como Miembro y el Ing. Supervisor y/o Inspector, ha emitido el Informe N° 017-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, mediante el cual remite el Resultado de Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la referida obra, en atención a la Orden de Servicio N° 0761-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, por la suma de S/ Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 32,400.00), incluido el IGV, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y practicado la Liquidación de Servicio, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 1549-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra y con Decreto N° 8046-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación de la Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR – AYACUCHO”, Plan de Contingencia**, conforme al detalle siguiente:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR – AYACUCHO”, Plan de Contingencia.

ORDEN DE SERVICIO N° 0761-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

CONTRATISTA : MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

SUPERVISOR DE OBRA : Inq. Seroio Augusto Choccechanca Cuadro.

MONTO DEL SERVICIO : S/ 32.400.00

INICIO DE OBRA : 11 de mayo de 2017.

TERMINO DE OBRA : 26 de diciembre de 2017

A) LIQUIDACION FINAL DE OBRA					
I.	1.1.0	AUTORIZADO	S/ Sin I.G.V		
	1.1.1	Contrato Principal	27,457.62		
	1.1.2	Reajustes Contrato Principal	-0-		
	1.1.8	Intereses	-0-		
	1.1.9	Mayores Gastos Generales	-0-	27,457.62	
	1.1.10	I.G.V 18%	4,942.38	4,942.38	
					32,400.00
	1.2.0	Pagado	S/ Sin I.G.V		
	1.2.1	Contrato Principal	13,728.81		
	1.2.2	Reajustes Contrato Principal	-0-		
	1.2.5	Intereses	-0-		
	1.2.6	Mayores Gastos Generales	-0-	13,728.81	
	1.2.7	I.G.V 18%	2,471.19	2,471.19	
					16,200.00



		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		En Efectivo		13,728.81
		I.G.V 18%		2,471.19
				13,200.00
II.		Adelantos Sin I.G.V		
	2.1.0	Concedidos		
	2.1.1	Efectivo	-0-	
	2.2.0	Amortizados		
	2.2.1	Efectivo	-0-	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
		En Efectivo		-0-
		I.G.V 18%		-0-
				-0-
III.		Multa por atraso de obra		
	5.1.0	Autorizada	-0-	
	5.2.0	Descontada	-0-	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
		En Efectivo		-0-
		I.G.V 18%		-0-

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V	EFFECTIVO	I.G.V
I	Autorizado y Pagado				
	En Efectivo			13,728.81	2,471.19
II	Adelantos				
III	Multa atraso de obra				
	Total S/	0.00	0.00	13,728.81	2,471.19
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/				
	A favor del Contratista				13,728.81
	I.G.V				2,471.19
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				16,200.00

Que, de acuerdo al cuadro de resumen de saldo se determina el monto final a favor del Consultor es por la suma de **S/.16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, la presente Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR - AYACUCHO"**, Plan de Contingencia, es la suma de **S/.16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, según la Orden de Servicio N° 0761-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, en mérito a la Orden de Servicio N° 0761-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR – AYACUCHO”**, Plan de Contingencia, emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión de Obra, ejecutada en el ejercicio presupuestal 2016 y 2017, el monto del Servicio es por la suma de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, precisando que el **saldo a favor** de la Empresa Consultora **MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**, es por la suma de **S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos que motivaron la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento del saldo a favor del consultor **MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**, por la suma de **S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y la Empresa Consultora **MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm
04-10-2019